



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 460-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Informe N° 106-2025-UNIA-R/OPP de fecha 11 de diciembre de 2025 a fojas 21, recibido con registro N° 2970;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, y lo establecido en el artículo 37.9 del Estatuto Universitario;

Que, mediante LEY N° 32498, se autoriza, excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...), a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de estas entidades en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0903-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el C.P.C David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace de conocimiento referente a la Ley N° 32498, Ley que Autoriza a las Universidades Publicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su Gestión y Operatividad;

Que, mediante Carta N°4245-2025-UNIA-DGA de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita realizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el importe de S/. 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), para financiar bienes y servicios, gastos necesarios para la gestión y operatividad de la entidad;

Que, mediante CARTA N°3788-2025-UNIA-R/OPP de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N°0936-2025-UNIA-OPP/UPTO mediante el cual se solicita la proyección de saldos de las partidas de gasto 2.11 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, en virtud a la Ley N°32498-Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar modificaciones presupuestarias, a fin de financiar los gastos necesarios para su Gestión y Operatividad. A su vez se pide la autorización para rebaja de las certificaciones de crédito presupuestario N°0006, 02240,01804, por concepto de planillas del personal activo;

Que, mediante INFORME N°652-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la proyección de saldo en la partida de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo, por la cual se autoriza la rebaja de la certificación N°0006 por concepto de planillas del personal activo, en la siguiente especifica de gasto personal nombrado;

Que, mediante Informe N° 106-2025-UNIA-R/OPP de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en Calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N°0938-2025-UNIA-OPP/UPTO, en el cual el jefe de la Unidad de Presupuesto indica que procedió a realizar la modificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil, con 00/100 soles) para financiar gastos necesarios para la gestión y operatividad para bienes y servicios; según las notas presupuestarias N° 0000001347, 0000001348, 0000001412 y 0000001418;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 460-2025-UNIA-R

Que, mediante proveído de fecha 11 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Modificaciones Presupuestarias por el importe de S/. 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles) según las siguientes Notas: N° 0000001347, 0000001348, 0000001412 y 0000001418, Pliego: 542 – U.N. Intercultural de la Amazonia (001200), de conformidad con lo establecido con la Ley N° 32498 - LEY QUE AUTORIZA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU GESTIÓN Y OPERATIVIDAD, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo